

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



RESOLUCIÓN N° 004-2019/SBN

San Isidro, 11 de enero de 2019

VISTO:

El Informe N° 001-2019/SBN-OPP de fecha 04 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN mediante el artículo 8° de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, aprobada por la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, indica que a nivel institucional, los objetivos estratégicos se reflejan en los planes operativos que contienen actividades concretas con metas claras de cantidad y calidad de producción de bienes y servicios que permiten articular el presupuesto y programas presupuestales con el planeamiento, de modo que el presupuesto se dirija a cerrar brechas de infraestructura y de acceso a servicios, priorizadas en el planeamiento;

Que, en el punto 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 13-2018/CEPLAN/PCD y N° 053-2018-CEPLAN/PCD, se expresa que en el POI se aplica un esquema simplificado para facilitar la articulación de sistemas transversales, por el cual se vinculan los objetivos y acciones estratégicas del PEI con las categorías presupuestales, en particular, considerando los programas presupuestales que promueve el Ministerio de Economía y Finanzas, conjuntamente con los órganos rectores de las intervenciones públicas en las cuales participe la entidad y las entidades usan el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar toda la información relevante del POI, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF;

Que, a través de la Resolución N° 030-2018/SBN de fecha 28 de marzo de 2018, se aprobó el “Plan Operativo Institucional POI 2019, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, modificado por la Resolución N° 099-2018/SBN de fecha 31 de diciembre de 2018, como un documento de gestión que muestra la programación de las actividades operativas relacionadas con sus respectivos códigos y las metas que se esperan alcanzar por cada órgano o unidad responsable en el año fiscal 2019, en concordancia con los recursos financieros asignados a la Entidad;

Que, el artículo 4° de la Resolución N° 030-2018/SBN dispone que el “Plan Operativo Institucional POI 2019, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, puede ser modificado y/o reformulado durante el proceso de su ejecución, sobre la base de los resultados y evaluación del mismo, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



Que, mediante el Informe del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expresa que se "(...) modificó el POI 2019 de la SBN a fin de ajustar el presupuesto programado por cada una de las áreas al Presupuesto Inicial de Apertura 2019, asignándose al Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal, a la Unidad de Trámite Documentario, al Sistema Administrativo de Abastecimiento, al Sistema Administrativo de Contabilidad, a la Oficina de Administración y Finanzas, a Tecnología de la Información, al Sistema Administrativo de Tesorería, a la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, a la Subdirección de Supervisión, a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, a la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, al Sistema Administrativo de Personal en lo referente a Pensiones, a la Subdirección de Registro y Catastro, a la Subdirección de Normas y Capacitación y a la Dirección de Normas y Registro los siguiente códigos POI:

ÁREA	ORPE	UTD	SAA	SAC	OAF	TI	SAT	DGPE	SDS	SDAPE	SDDI	SAPE (PENSIONES)	SDRC	SDNC	DNR
CÓDIGO POI INICIAL	5.1	4.1	7.1	8.1	6.1	10.1	9.1	18.1	15.1	16.1	17.1	19.1	20.1	21.1	22.1

Indicando además que "Lo antes mencionado, se basó en el registro efectuado en el Módulo de Aprobación de la Programación Multianual periodo 2019-2021 (...)", sin embargo, al instalarse el Módulo de Proceso Presupuestario del SIAF 2019, el Sistema generó cambios en el orden y codificación de las metas presupuestales (...). Cabe señalar que el Módulo de Programación Multianual periodo 2019-2021 asignó una codificación temporal, sin embargo al asignársele la codificación definitiva en el Módulo Presupuestal del SIAF, resultó una variación que es necesario modificar (...) y con el propósito de no generar problemas de flujo de la ejecución presupuestal de la SBN, se tiene que modificar los códigos POI, quedando de la siguiente manera:

ÁREA	ORPE	UTD	SAA	SAC	OAF	TI	SAT	DGPE	SDS	SDAPE	SDDI	SAPE (PENSIONES)	SDRC	SDNC	DNR
CÓDIGO POI INICIAL	4.1	5.1	6.1	7.1	8.1	9.1	10.1	17.1	18.1	19.1	20.1	21.1	22.1	23.1	24.1

Que, atendiendo a que del registro de la información relevante del POI en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF se han modificado los códigos de las actividades operativas del Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal, de la Unidad de Trámite Documentario, del Sistema Administrativo de Abastecimiento, del Sistema Administrativo de Contabilidad, de la Oficina de Administración y Finanzas, de Tecnología de la Información, del Sistema Administrativo de Tesorería, de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, de la Subdirección de Supervisión, de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, del Sistema Administrativo de Personal en lo referente a Pensiones, de la Subdirección de Registro y Catastro, de la Subdirección de Normas y Capacitación y de la Dirección de Normas y Registro del "Plan Operativo Institucional POI 2019, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado por la Resolución N° 030-2018/SBN, modificado por la Resolución N° 099-2018/SBN, es necesario emitir el acto resolutorio que modifique los respectivos reportes del mencionado documento de gestión;

Con los visados de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, aprobada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD; la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificaciones; con las facultades previstas en los literales h) y r) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA; y, estando a la propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 004-2019/SBN

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los reportes correspondientes del Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal, de la Unidad de Trámite Documentario, del Sistema Administrativo de Abastecimiento, del Sistema Administrativo de Contabilidad, de la Oficina de Administración y Finanzas, de Tecnología de la Información, del Sistema Administrativo de Tesorería, de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, de la Subdirección de Supervisión, de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, del Sistema Administrativo de Personal en lo referente a Pensiones, de la Subdirección de Registro y Catastro, de la Subdirección de Normas y Capacitación y de la Dirección de Normas y Registro del "Plan Operativo Institucional POI 2019, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado por la Resolución N° 030-2018/SBN, modificado por la Resolución N° 099-2018/SBN, conforme a los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos y alcances del "Plan Operativo Institucional POI 2019, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado por la Resolución N° 030-2018/SBN, modificado por la Resolución N° 099-2018/SBN.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución y sus Anexos a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Órgano de Revisión de la Propiedad Estatal, a la Unidad de Trámite Documentario, al Sistema Administrativo de Abastecimiento, al Sistema Administrativo de Contabilidad, a la Oficina de Administración y Finanzas, a Tecnología de la Información, al Sistema Administrativo de Tesorería, a la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, a la Subdirección de Supervisión, a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, a la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, al Sistema Administrativo de Personal, a la Subdirección de Registro y Catastro, a la Subdirección de Normas y Capacitación y a la Dirección de Normas y Registro, para las adecuaciones que se deriven de la aplicación de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas en el Ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución, en el portal institucional (www.sbn.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Armando Miguel Subauste Bracesco
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES